

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 421-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020”**. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2020, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín en el municipio de Medellín para las vigencias fiscales 2018 - 2020, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es honor

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

PROCESO	OBJETO CONTRATADO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
332-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 15 y ENFERMERIA BIJUL, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".	Mínima Cuantía	OPENRED S.A.S. NIT. 901355951-1	5.000.000	2020
153-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	SERVICIO DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIFIR BITER11 PARA LA VIGENCIA 2019	Mínima Cuantía	SOLUTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	\$2.000.000	2019
182-DGSM-DMMED-2018	LOS SERVICIOS PUBLICOS (INTERNET) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3045 BIAMA EN QUIBDO - CHOCO, VIGENCIA 2018	Mínima Cuantía	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	\$ 710.000	2018

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes son los procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; los cuales fueron extractado de los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII

MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATANTE	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	202-CENACINTELIGENCIA-2019 LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EQUIPO DE MONITORIA UHF CON DESTINO A LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR NO.1-BRIMI1	ESPACIOS Y REDES SAS	23.000.000
MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI 014-DMORI-DISAN-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	Novatel comunicaciones ISP ESP SAS	20.729.000
MINIMA CUANTIA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MIN-2019-001 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET	INGETTEL LTDA	19.813.500

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional 7, el Dispensario Medico de Medellin como unidad centralizadora hace necesaria la contratación de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020". toda vez que esta unidad planea de acuerdo a las necesidades básicas de las unidades y requiera garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda de los equipos de cómputo como herramienta de trabajo que les permita la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de las operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía internet, manejo y consulta de la página WEB, manejo de la Plataforma SALUD.SIS, pagos electrónicos y la impresión de informes y documentos.

Por lo anterior se requiere un servicio técnico, tecnológico adecuado y oportuno con el objeto de que fluya la comunicación de los funcionarios con otras entidades del orden nacional como son: Soporte a los administradores de las bases de datos que maneja la Direccion General de Sanidad Militar – Direccion de Sanidad Ejército Nacional, informes a Ministerios, informes de ley trimestrales, semestrales y anuales que los entes de control requieran.

También sirve para propósitos de consulta como son normatividad y leyes, códigos UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), consulta de documentos públicos, manuales e instructivos nacionales, consulta de validacion de derechos al subsistema general de las Fuerzas Militares. Realización de trámites y servicios web con otras entidades del estado, consulta de procesos. Igualmente, permite realizar, los aportes en línea para funcionarios de planta, y mucha otra información que debe estar publicada en SECOP y sitio web de manera permanente y actualizada, en aras de cumplir con los requerimientos y objetivos institucionales para una adecuada y eficiente labor encaminada al desarrollo de la misión en beneficio de la institución.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal ni equipos que cumpla con dicha actividad, se requiere contratar **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. en aras de garantizar una óptima prestación del servicio.

De acuerdo a la necesidad planteada por el establecimiento, la regional siete Dispensario Medico de Medellin deberá adelantar proceso de minima cuantia, CUYO OBJETO es contratar **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Medellín Regional 7, requiere contratar **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. con el fin de brindar un servicio adecuado a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que la comunicación por redes y datos es una herramienta necesaria para prestar los servicios medicos asistenciales, los cuales permiten validar la informacion de los pacientes, certificar afiliaciones, fluidez de la informacion con otras IPS, entre otras actividades, al subsistema de salud de las Fuerzas



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Milites adscritos al Dispensario Medico de Medellin y sus satelites; es de anotar que actualmente no se cuenta con el personal idóneo en la prestación de este tipo de servicios, ni con los equipos ni redes adecuados para su realización, siendo este servicio de vital importancia para poder cumplir con la finalidad primordial de ofrecer una atención adecuada, cumpliendo con los estándares de calidad para la atención de los usuarios que diariamente visitan a estos centros asistenciales y de esta forma cumplir con las misiones que el comando requiere, apoyando los servicios de salud, brindando calidad y excelencia a los usuarios y beneficiarios del sistema.

Esta descripción involucra un gran porcentaje de actividades que requieren un soporte logístico para su normal desarrollo. Por lo tanto es necesario contar con las herramientas informáticas y de redes necesarias para cumplir con las exigencias establecidas por la Direccion Fuerzas Militares, direccion de Sanidad Militar y otros entes encargados de vigilar el cumplimiento de la mision encargada por este establecimiento de Sanidad.

- a. Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ya que no cuentan con el recurso humano, equipos ni la infraestructura suficiente al interior de las instalaciones del Dispensario Médico para brindar dicho apoyo logísticos que ayudan con el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar. Motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que preste servicios el servicio que se ajuste a la necesidad de la Unidad y la del personal organico del unidad basica de atencion militar bas 14 y sus satelites y el Dispensario Medico de Monteria y sus satelites.

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de minima cuantia cuyo objeto es contratar **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. y así suplir la necesidad teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de conexión de internet objeto del presente proceso contractual.

El comité economico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, a la fecha de proyección del presente estudio previo, si existe Acuerdo Marco vigente celebrado entre Colombia compra eficiente por el servicio de conectividad, suscrito con diferentes empresas de naturaleza jurídica que prestan el servicio con objeto similar o igual al que nos ocupa en el presente estudio, como se puede observar en los siguientes graficos:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría Productos

Conectividad II

Acuerdo Marco para adquirir servicios de conectividad

Número de proceso: LP-AMP-099-2016
Vigencia: De Agosto 22, 2016 hasta Agosto 21, 2020

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para prestar los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

A través del Acuerdo Marco de Conectividad las Entidades Estatales pueden:

Adquirir Servicios de Conectividad en 8 Categorías, en tres Niveles de Servicio: bronce, plata y oro, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. El tiempo mínimo

Comprar >>

ASEO INTERNET CHO... SOLICITUD CO... INTERNET_CH... ESTUDIOS PRE... 332-ESTUDIOS... ESTUDIOS PRE...

Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A.); (ii) Mercam S.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFT Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; (viii) Internexa S.A.; (ix) Level 3 Colombia S.A. [Hoja 1 de 30]

Tabla de Contenido

Clausula 1	Definiciones	3
Clausula 2	Objeto del Acuerdo Marco de Precios	3
Clausula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios	3
Clausula 4	Catálogo del Acuerdo Marco de Precios	5
Clausula 5	Valor del Acuerdo Marco de Precios	6
Clausula 6	Acciones de la Entidad Compradora la Operación Secundaria	6
Clausula 7	Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria	8
Clausula 8	Precio de los Servicios de Conectividad	9
Clausula 9	Actualización del Catálogo	9
Clausula 10	Facturación y pago	11
Clausula 11	Obligaciones de los Proveedores	12
Clausula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	15
Clausula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	17
Clausula 14	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios	17
Clausula 15	Cesión del Acuerdo Marco de Precios	17
Clausula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	18
Clausula 17	Garantía de cumplimiento	18
Clausula 18	Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	20
Clausula 19	Clausula penal	21
Clausula 20	Indemnidad de los Proveedores	21
Clausula 21	Indemnidad	22
Clausula 22	Caso fortuito y fuerza mayor	22
Clausula 23	Confidencialidad	22

La Tabla 1 a continuación sintetiza las Categorías:

Tabla 1 Categorías de los Servicios de Conectividad					
N°	Nombre de la Categoría	Descripción	Nivel de servicio	Regiones	Elasticidad
1	Enlaces de conectividad terrestre	Servicios estandarizados de instalación, ampliación y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar, a través de medios terrestres (fibra, cobre o radioenlace), dos puntos entre sí, o un punto a Internet. Adicionalmente, esta Categoría incluye servicios anexos que cubren necesidades particulares de seguridad de interconexión terrestre.	Bronce, plata y oro	1, 2, y 3	Media y alta
2	Enlaces de conectividad satelital	Servicios estandarizados de instalación, ampliación y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar dos puntos entre sí o un punto a Internet por medio de conexiones con tecnología satelital. Adicionalmente, esta categoría incluye servicios anexos que cubren necesidades particulares en cuanto a las antenas y el seguimiento a puntos específicos.	Bronce	1, 2, 3 y 4	No aplica
3	Enlaces de conectividad educativa	Servicios estandarizados de instalación, ampliación y traslado de enlaces de tipo terrestre, móvil y satelital, con el fin de permitir que las Entidades Estatales que presten servicios educativos puedan cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar dos puntos entre sí o un punto a Internet a un precio especial dada su relevancia e impacto social para el país.	Bronce	1, 2, 3, 4 y móvil	Media
4	Servicios de gestión de tráfico	Servicios estandarizados que robustecen la gestión de tráfico y operación de los servicios contenidos en las Categorías 1 y 2.	Bronce, plata y oro	1, 2, 3 y 4	No aplica
5	Servicios de gestión de seguridad	Servicios estandarizados que robustecen la seguridad y operación de los servicios contenidos en las Categorías 1 y 2, como dispositivos especializados con diferentes niveles de capacidad.	Bronce, plata y oro	1, 2, 3 y 4	No aplica
6	Servicios complementarios	Servicios estandarizados que apalancan la planeación y operación de los servicios contenidos en las 6 Categorías, contiene servicios anexos que les permiten a las Entidades Compradoras monitorear	Complementarios	1, 2, 3 y 4	No aplica



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad N° CCE-427-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; (viii) Internexa S.A.; (ix) Level 3 Colombia S.A. [Hoja 5 de 30]

N°	Nombre de la Categoría	Descripción	Nivel de servicio	Regiones	Elasticidad
7	Enlaces de conectividad móvil	Servicios estandarizados de Internet móvil que le permiten a las Entidades Compradoras interconectar por medios móviles un punto a Internet usando tecnologías inalámbricas 2G, 3G, 3.5G y 4G. A través de esta Categoría, las Entidades Compradoras pueden adquirir (i) servicios de datos y el equipo terminal, o (ii) el servicio de datos únicamente.	Móvil	móvil	Media
8	Habilitación Voz sobre IP	Servicios estandarizados que habilitan el servicio de Voz sobre IP en canales previamente contratados. Los servicios incluidos en esta Categoría contienen los elementos básicos para que el canal contratado esté en capacidad de soportar una solución de telefonía IP, pero no incluye los dispositivos, software, herramientas y soporte de usuario final. Específicamente, la Categoría contiene los siguientes dispositivos especializados para habilitar el servicio de Voz sobre IP: Servicio de central telefónica IP, Gateway analógico, Gateway VoIP analógico y Gateway VoIP digital. Los servicios que contiene esta Categoría cuentan con diferentes niveles de capacidad para satisfacer las necesidades de Entidades Compradoras que requieren soluciones con diferentes alcances.	VoIP	1, 2, 3, y 4	Media

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores de los Servicios de Conectividad están obligados a operar el GNPAP. Las características técnicas están definidas en el Anexo 1 de pliego de condiciones.

Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

Se puede evidenciar que si existe Acuerdo Marco vigente de Servicios de conectividad a Internet, pero de acuerdo al sitio de ejecución del contrato y el valor por del proceso no es posible realizarlo a través del presente acuerdo, en tal sentido el acuerdo no se ajusta a la necesidad de la Entidad y una vez verificado el Acuerdo Marco. Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de por las unidades centralizadas del Dispensario Medico Medellín, se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Mínima cuantía.

La revisión se realizó a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

VERIFICACION DE EXISTENCIAS STOP DE INVENTARIOS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, por ser un servicio el cual es intangible por lo tanto es incuantificable no es posible establecer las existencias en el programa SAP (Systems Applications Products In Data Processing), pero se puede establecer que dentro de la contratación vigente de la Brigada 11 y Brigada 14 Establecimiento de Sanidad dispensario medico de montería y sus satélites, unidad básica atención militar –bas 14 y sus satélites a la fecha no cuenta con ningún contrato en vigencia que cubra la necesidad que se expone.

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II.

CODIGOS UNSPSC				
CODIGO SEGMENTO	GRUPO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
83000000	83120000	83121700	83121703	SERVICIOS RELACIONADOS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

				CON EL INTERNET
--	--	--	--	-----------------

Nota1: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

4.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: CONTRATAR LA "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El servicio de conexión a internet es un servicio que prestan los proveedores como su nombre lo indica a través de redes dichos servicios como el de Internet (ISPs) podrían considerarse como un súper conjunto de las redes empresariales, sobre todo de las grandes corporaciones. La gran diferencia es que un banco tiene que atender sólo a los requisitos de tráfico entre las redes de sus propias oficinas, mientras que un ISP atiende cientos, miles o millones de clientes diferentes, y es importante garantizar la "estanqueidad" de los diversos grupos, para que no se vean directamente entre ellos, y a su vez, todos puedan acceder a Internet.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Los Servicios de Conectividad son proporcionados generalmente por proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que para el caso de Colombia deben estar inscritos en el registro TIC. La prestación de estos servicios involucra varias formas de interconexión y a su vez varios tipos de proveedores: (i) ISP, (ii) proveedores de Backbone y (iii) proveedores de contenido

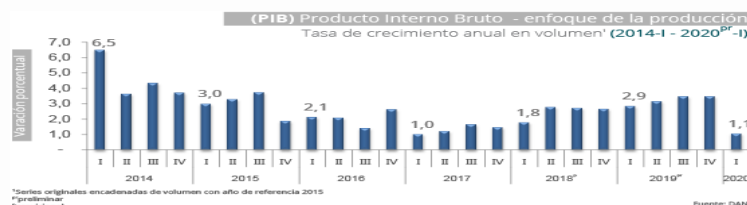
4.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín y sus Unidades satélites como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte se encuentran los oferentes del servicio que son las entidades que están habilitadas para prestar el servicio requerido de acuerdo a la necesidad que se plantea en el presente estudio.

Observando el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que impactan en los costos de los servicios a contratar. A continuación se mencionan los aspectos mas relevantes que , de acuerdo al informe del DANE con fecha 12 de junio de 2020

Información I trimestre 2020

En el primer trimestre de 2020^{PF}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019^{PF}.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

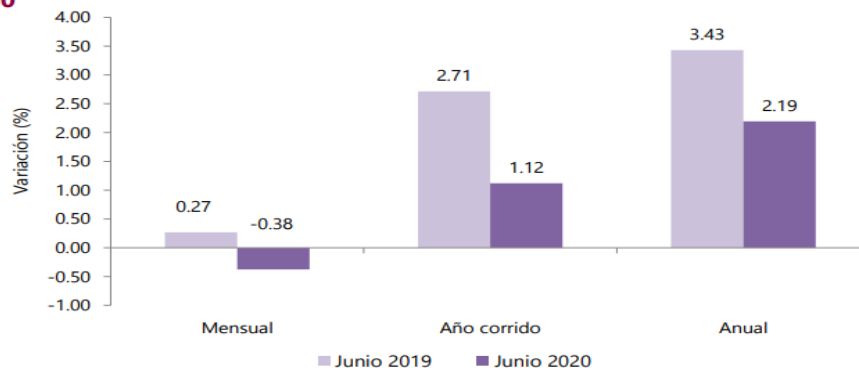
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación mensual, año corrido y anual del IPC Total nacional Junio 2020

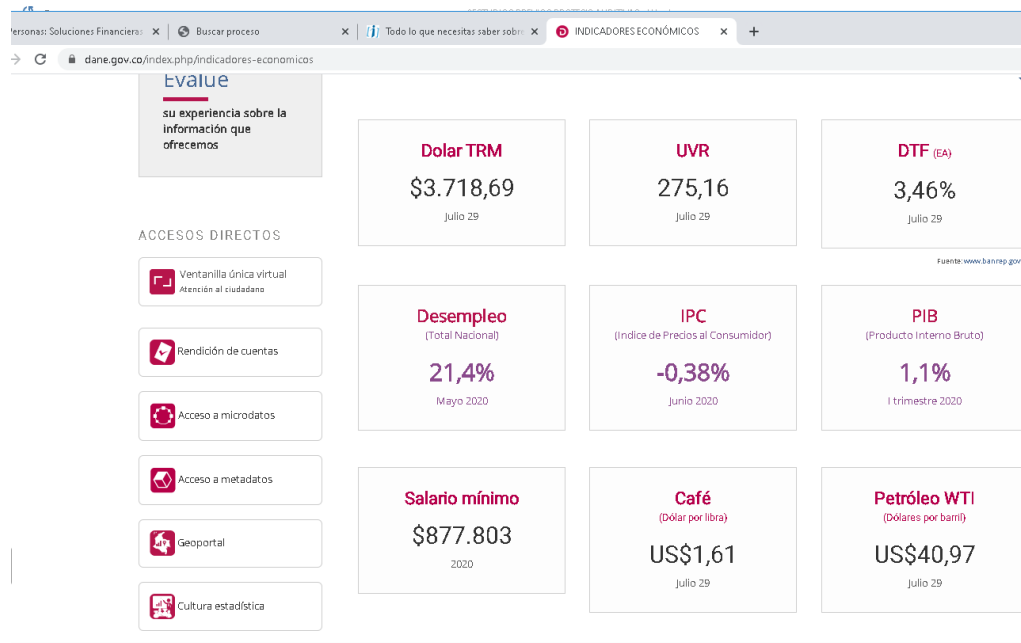


Fuente: DANE - IPC



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



IMPACTO ECONOMICO COVID 19

Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

En los últimos días se han elaborado varios trabajos que intentan revisar los impactos que tendrá la actual coyuntura en la economía colombiana. Mejía (2020b) señala que, en un escenario en donde la operación de los diferentes sectores económicos se reduce un 37% y un 49% producto de las medidas de aislamiento preventivo, el costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4,5% a 6,1% del PIB) por mes. Por su parte, el CEDE (2020) estima que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo costará al menos 10% del PIB de cada mes.

Uno de los vacíos presentes en los estudios mencionados son los impactos regionales. Los distintos territorios tendrán afectaciones diferenciales dependiendo de la severidad de la pandemia, su estructura económica, el grado de informalidad en su mano de obra y las interrelaciones entre los distintos sectores económicos, donde unos estarán más expuestos al aislamiento que otros.

Contribución



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

La principal contribución de este trabajo es llevar el estudio del impacto del Covid-19 a un nivel regional y sectorial, de tal modo que se puedan revisar los efectos en las economías de las distintas entidades territoriales y sus sectores productivos. A través de un modelo insumo-producto, que utiliza la estructura económica de 2015 y se ajusta a los precios de 2019, se estima la pérdida económica que resulta de extraer un grupo de empleados formales e informales de los distintos sectores y entidades territoriales.

Resultados

Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio.

En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. Por su parte, aquellos que aparecen como más vulnerables al aislamiento son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.

Los principales resultados señalan unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional.

4.1.2. ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios de apoyo tecnologico para los usuarios de la unidad basica militar bas 14 y sus satelites; Dispensario Medico de Monteria y sus satelites, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades administrativas para los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características geograficas y metereologicas deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

4.1.3. ASPECTO REGULATORIO

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ❖ Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ❖ De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ❖ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- ❖ RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÓN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCION 3495/2019, en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS.

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

- Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos – CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

ANALISIS LEGAL

Verificado el proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. se evidencia que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para la adquisicion de dichos bienes.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

REGULATORIOS

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. EL Dispensario Medico DE Medellin y sus unidades centralizadas tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio

El documento CONPES 3072 de 20005 crea la política de Estado "agenda de conectividad", la cual está dirigida a



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

crear un sector de telecomunicaciones más productivo, un Estado moderno, y una comunidad con mayores oportunidades para el desarrollo. Al respecto, el Decreto 2693 de 2012 estableció lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC con el fin de implementar la estrategia de Gobierno en Línea.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2693 de 2012, los aspectos prioritarios para avanzar en la implementación de la masificación del Gobierno en Línea son (i) la provisión de trámites y servicios por múltiples canales y uso de las TIC en los procedimientos administrativos, (ii) la interoperabilidad, (iii) las cadenas de trámites y ventanillas únicas virtuales, (iv) la tecnología y ambiente, y (v) los datos de gobierno abierto.

La Ley 1341 de 2009 determina el marco jurídico general para el sector TIC incluyendo, entre otros aspectos el régimen de competencia, protección al usuario, calidad del servicio y el de control y vigilancia. En virtud de esta Ley, el Estado propiciará escenarios que permitan la libre concurrencia del mercado bajo precios del mercado, sin fijar privilegios a favor de ciertos competidores en situaciones similares a las de otros.⁷ La CRC adquirió la responsabilidad de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de redes y servicios de comunicaciones.

La Ley 1341 consagra derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios de Conectividad, según los cuales los usuarios deben recibir protección en cuanto a su información personal, que le sea garantizada la inviolabilidad, el secreto de las comunicaciones y protección contra la publicidad indebida, en el marco de la Constitución Política y la ley. Así mismo, la Ley establece que toda duda en la interpretación o aplicación de las normas y cláusulas contractuales dentro de la relación entre el proveedor y el usuario será decidida a favor de este último de manera que prevalezcan sus derechos.

En desarrollo de la facultad regulatoria que la Ley otorga a la CRC, esta entidad expidió la Resolución 3066 de 2018 que establece el régimen integral de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones y la Resolución 3067 de 2019 que define los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones. Ninguna de las resoluciones es aplicable a planes corporativos o empresariales si tal inaplicación es estipulada expresamente en el respectivo contrato.

En materia de control y vigilancia, la Ley 1341 de 2009 creó el registro TIC que contiene información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. En virtud del Decreto 2433 de 2015, decreto reglamentario de este registro, una vez incorporado el registro TIC el proveedor de redes o de servicios de telecomunicaciones podrá dar inicio a sus operaciones y quedará habilitado de manera general para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones, se suministren o no al público.

El registro TIC no se vence pero los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en dicho registro dentro de los 10 días siguientes a la fecha de cambio. Adicionalmente al registro TIC, los proveedores que ofrezcan, provean y/o utilicen para sí mismos o para terceras personas capacidad satelital, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior deberán contar con el "registro de proveedor de capacidad satelital", el cual define las condiciones técnicas, operacionales, jurídicas y económicas para la provisión de la capacidad satelital, en los términos de la Resolución 106 de 2013 del MinTIC.

Finalmente, la Ley 1341 de 2009 contiene un régimen sancionatorio por las infracciones a las normas contenidas en ella y en sus decretos reglamentarios. Dentro de otras infracciones, un proveedor de servicios de telecomunicaciones puede ser sancionado por: no respetar la confidencialidad o reserva de las comunicaciones; incumplir las obligaciones



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

derivadas de las concesiones, licencias, autorizaciones y permisos; incumplir los parámetros de calidad y eficiencia que expida la CRC; cualquiera otra forma de incumplimiento o violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales o regulatorias en materia de telecomunicaciones; etc.

El MinTIC puede amonestar, multar suspender para operar, declarar la caducidad del contrato o cancelar la licencia, autorización o permiso de la persona natural o jurídica que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 64 de la Ley 1341.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Los Servicios de Conectividad durante los últimos años se han convertido en herramientas fundamentales para el desarrollo económico de las organizaciones y de los países. En esta cadena han venido apareciendo nuevos actores como los proveedores de contenido, cuyos servicios hacen que el nivel de tráfico que cursa por las redes sea cada vez más alto. Por este motivo, los proveedores de telecomunicaciones están obligados a fortalecer su infraestructura para soportar la demanda y el nivel de tráfico sin afectar a los usuarios finales, los cuales serán proporcionados generalmente por proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que para el caso de Colombia deben estar inscritos en el registro TIC. La prestación de estos servicios involucra varias formas de interconexión y a su vez varios tipos de proveedores: (i) ISP, (ii) proveedores de Backbone y (iii) proveedores de contenido

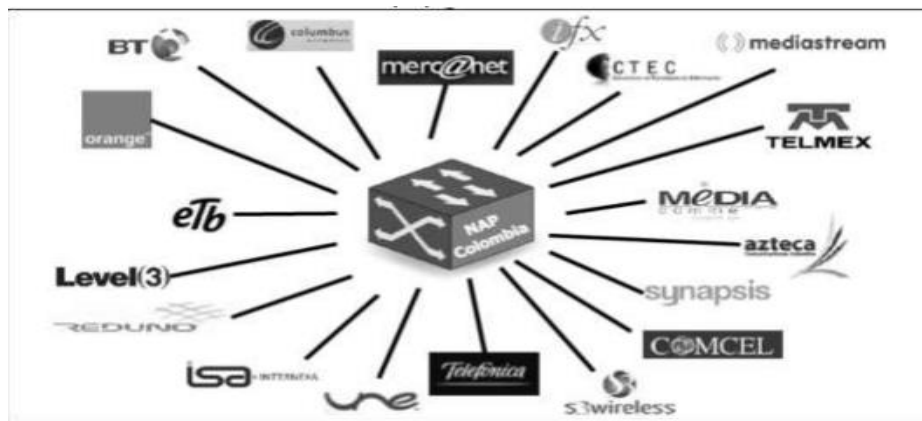
Las dos formas de interconexión entre proveedores son (i) Peering y (ii) transporte. El Peering, según el informe de la CRC12 , corresponde a una de las formas que utilizan los proveedores de internet para intercambio de tráfico entre sus redes sin que conlleve un costo recurrente. Por otro lado, el transporte consiste en que un proveedor de Backbone permita conectar a los ISP a internet a través de su red, por lo cual los ISP deben pagar al proveedor de Backbone por el acceso a internet.

En Colombia, se pueden encontrar los siguientes proveedores los cuales ofrecen sus servicios a nivel nacional, autorizados por las entidades competentes que rigen tal servicio entre otros:



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**



Fuente: Colombia Compra Eficiente con información de la CCIT.

PANORAMA MUNICIPAL

Como se puede observar en el gráfico a nivel Nacional existen una gran variedad de empresas que pueden prestar el servicio de conexión a internet que de acuerdo a la necesidad planteada., que para el caso de Colombia deben estar inscritos en el registro TIC. la prestación de estos servicios involucra varias formas de interconexión y a su vez varios tipos de proveedores: (i) ISP, (ii) proveedores de Backbone y (iii) proveedores de contenido.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de los servicios de salud en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de contratación se ha realizado bajo las modalidades de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con el servicio de internet se hace necesario la adquisicon de los mismos por modalidad de minima cuantia, además



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones, por existir la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a prestar los servicios de Internet para las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el “**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020**”. se tiene un segmento del mercado local bastante reducido el cual pueda proveer los servicios de acuerdo al objeto a contratar con fundamento en las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos> , <http://www.andi.com.co/>
<https://www.camaramedellin.com.co/>,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

<http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades>,
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>, <http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>, <https://prestadores.minsalud.gov.co/>

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 49720 28 de Enero de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	004	01	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 9.000.000.00

CDP



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHetapasco

ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ

Unidad ó Subunidad:

15-01-11-013

DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-07-10-4:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

esupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

49720	Fecha Registro:	2020-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN					
Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
7.000.000,00	Valor Total Operaciones:	2.000.000,00	Valor Actual:	9.000.000,00	Saldo x Comprometer:	9.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

CITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

49720	Fecha Registro:	2020-01-28	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF	2020-02-20		7.000.000,00			
				2020-02-20		-500.000,00			
				2020-07-10		2.500.000,00			
				2020-02-20	7.000.000,00	-7.000.000,00			
				Total:	7.000.000,00	2.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6032 BASPC17, CAREPA- ANTIOQUIA Y KM 2 VIA TURBO SAN PEDRO DE URABA BIVEL 47, PARA LA VIGENCIA 2020

SV. TAPASCO CRUZ ELMER

Firma Responsable



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es honor

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 62620 20 de mayo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	004	01	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 9.000.000.00

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHetapasco
 Unidad ó Subunidad: 15-01-11-013
 Ejecutora Solicitante: ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-20 4:33 p. m. DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	62620	Fecha Registro:	2020-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	9.000.000,00	Saldo x Comprometer:	9.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	62620	Fecha Registro:	2020-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF						
Total:						9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUIRIR SERVICIO DE INTERNET Y CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITE ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR RIRIF ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER 11 PARA L

ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
 Firma Responsable

CLASIFICACION POR GRUPOS	VALOR POR GRUPO
GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY.	\$ 9.000.000
GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11	\$ 9.000.000
TOTAL	\$ 18.000.000

8. ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR – BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

8.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con la necesidad allegada por el ESM centralizado por el Dispensario Medico de Medellín, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes, las cuales deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas, se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

8.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (GRUPO I)

GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY).

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los servicios requeridos:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA X MESES	PUNTO
------	---------------	----------------------	--------------------------	-------



1	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	6	ESM 6019 Puerto Berrio
2	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS	6	ESM 6025 BIBAR (Vereda el ermitaño corregimiento Puerto Serriez) Puerto Boyacá
3	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	6	ESM BICAB vereda cantimplora cimitarra Santander
4	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS MODEM	6	ESM Batallón de Infantería N° 41 BIREY
5	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	6	ESM BIBOM
6	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	6	ESM BAEV 8 (Segovia)

8.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (GRUPO II)

GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11).

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los servicios requeridos:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	COD UNSPSC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
1	83121703	1810034	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS CON CONECTIVIDAD FIJA EN CUATRO PUNTOS	SERVICIO

8.5 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Compromiso de Garantía Técnica	La empresa junto con la oferta deberá anexar en una carta de compromiso, donde se comprometa a otorgar la Garantía Técnica para servicios públicos (INTERNET) para “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES		



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".		
Carta de compromiso	El oferente mediante documento firmado por el representante legal debe anexar los datos tales como nombre completo y numero telefónico, dirección de la persona que quedara a cargo de las coordinaciones para los requerimientos que se presente durante la ejecución del presente contrato y donde se comprometerá a suplir la necesidad y arreglo de posibles fallas, cuando se requiera.		
Carta de compromiso	La empresa se comprometerá a capacitar al personal técnico y asistencial en cuanto al manejo, cuidados y posibles fallas, sobre Internet.		

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS Y EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR.

8.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM 6034, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

9 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

9.1. PRECIO HISTORICO

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el DMMED posee contratos bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA con características similares no iguales a las citadas en las especificaciones técnicas del presente estudio, por esta razón los precios no se tuvieron en cuenta para los cálculos de precios de referencia del presente estudio.

PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Aunado a lo anterior este comité económico estructurador analiza los precios aportados de las cotizaciones presentadas por los proveedores a los que se le solicitó cotización

Se realizó la solicitud de cotización mediante la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de cotizar el **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR – BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. así:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Pág. 27 de 52 CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 427-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11 PARA LA VIGENCIA 2020

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de presentación de ofertas: 22/05/2020 6:00 PM - Fecha de publicación: 20/05/2020 5:22 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
20/05/2020	21/05/2020	22/05/2020

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Respuesta de UNE a cotización Del Ejército Nacional	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S A	22/05/2020 3:17 PM	8.797.445

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

PROVEEDORES

Interesados: 2
Competidores: 2
Total: 582

Solicitud de información a los Proveedores 116 COTIZAR SERVICIOS INTERNET BAS 14_2 (En análisis) | Pliegos

Unidad de contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA 2020

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION A-02-02-02-008-004 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ASCP No 14 DE PUERTO BERRIO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 3 DE PUERTO BOYACÁ, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 42 DE GUASIMAL, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No 14 DE SANTIMPLORAY EL...

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de presentación de ofertas: 23/06/2020 6:00 PM - Fecha de publicación: 18/06/2020 6:45 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
18/06/2020	19/06/2020	23/06/2020

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S A	23/06/2020 3:34 PM	3.080.344
20MB PTO BERRIO	ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S.	18/06/2020 11:36 AM	6.400.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

PROVEEDORES

Interesados: 2
Competidores: 2
Total: 582

NOTA: Durante su tiempo de publicado en la plataforma transaccional SECOP II fueron allegadas 3 cotizaciones para el presente proceso las cuales no se tuvieron en cuenta por no cumplir técnicamente, así mismo fueron



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es honor
 Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

allegadas 3 cotizaciones al correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com como se evidencia a continuación.

COTIZACION RECEPCIONADAS

EMPRESA	FECHA COTIZACION	AVAL DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO	CUMPLE
JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ	4 DE AGOSTO DE 2020	5 AGOSTO DE 2020	CORREO	TELEFONICO	CUMPLE
SEGUITEL S.A.S	4 DE AGOSTO DE 2020	5 AGOSTO DE 2020	CORREO	TELEFONICO	CUMPLE
SOLUTEC	4 DE AGOSTO DE 2020	5 AGOSTO DE 2020	CORREO	TELEFONICO	CUMPLE
UNE TIGO	4 DE AGOSTO DE 2020	5 AGOSTO DE 2020	SECOP	SECOP	NO CUMPLE

Dichas cotizaciones se encuentran fisicas archivadas en la carpeta maestra.

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No. 087 del 13 de MARZO de 2020 emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN las cuales se encuentran de acuerdo a las especificaciones tecnicas detalladas en el plan de necesidades.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Para definir el precio de referencia se realizo el analisis de los precios cotizados por las entidades a las cuales se les solicito cotizacion por medio del correo habilitado por la seccion de planeacion del DMMED, y por el SECOPII. Se tuvieron en cuenta las siguientes variables geometricas:

CUADRO DE ANALISIS DE COTIZACIONES

GRUPO I . BR14

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA X MESES	JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ	SEGUITEL S.A.S	SOLUTEC	MINIMA	PROMEDIO
1	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM 6019 Puerto Berrio	6	800.000	750.000	720.000	720.000	735.000
2	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS	ESM 6025 BIBAR (Vereda el ermitaño corregimiento Puerto Serviez) Puerto Boyacá	6	250.000	220.000	200.000	200.000	210.000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

3	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BICAB vereda cantimplora cimitarra Santander	6	120.000	110.000	80.000	80.000	95.000
4	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS MODEM	ESM Batallón de Infantería N° 41 BIREY	6	140.000	120.000	100.000	100.000	110.000
5	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM BIBOM	6	300.000	275.000	250.000	250.000	262.500
6	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BAEV 8 (Segovia)	6	200.000	195.000	150.000	150.000	172.500

GRUPO II. BR11

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	JUAN CARLOS CAMACHO	SOLUTEC ZOMAC SAS	SEGUITEL SAS	OFERTA VIGENCIA 2019	MINIMA	PROMEDIO
1	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS CON CONECTIVIDAD FIJA EN CUATRO PUNTOS	MENSUAL	928.200	850.000	952.000	900.000	850.000	892.733

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de trato sucesivo con entregas parciales o totales.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de trato sucesivo bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem. Luego de realizar la proyección económica para establecer los precios de referencia se relacionan los parametros que se tuvieron en cuenta:

- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, estudio de mercado de la vigencia 2020 y precios historico.
- Miima del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, e historicos, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.
- Metrica Utilizada: De cada uno de los item cotizados se relaciona la metrica utilizada en los precios de refrencia.

GRUPO I . BR14



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA X MESES	PRECIO REFERENCIA	METRICA
1	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM 6019 Puerto Berrio	MENSUAL	720.000	MINIMA
2	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS	ESM 6025 BIBAR (Vereda el ermitaño corregimiento Puerto Serviez) Puerto Boyacá	MENSUAL	200.000	MINIMA
3	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BICAB vereda cantimplora cimitarra Santander	MENSUAL	80.000	MINIMA
4	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS MODEM	ESM Batallón de Infantería N° 41 BIREY	MENSUAL	100.000	MINIMA
5	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM BIBOM	MENSUAL	250.000	MINIMA
6	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BAEV 8 (Segovia)	MENSUAL	150.000	MINIMA

GRUPO II . BR11

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA	METRICA
1	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS CON CONECTIVIDAD FIJA EN CUATRO PUNTOS	MENSUAL	892.733	PROMEDIO ENTRE LAS TRES MENORES

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS BIENES REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, con precios fijos mensuales el cubrimiento del mismo sera por cinco meses de acuerdo a la tarifa ofertada, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, por lo anterior el servicio minimo requerido se estable en la siguiente tabla:

GRUPO I . BR14



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA X MESES	PRECIO REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM 6019 Puerto Berrio	5	720.000	3.600.000
2	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS	ESM 6025 BIBAR (Vereda el ermitaño corregimiento Puerto Serviez) Puerto Boyacá	5	200.000	1.000.000
3	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BICAB vereda cantimplora cimitarra Santander	5	80.000	400.000
4	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS MODEM	ESM Batallón de Infantería N° 41 BIREY	5	100.000	500.000
5	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 20 MBPS	ESM BIBOM	5	250.000	1.250.000
6	811121	Servicio de conectividad acceso a Internet de 10 MBPS MODEM	ESM BAEV 8 (Segovia)	5	150.000	750.000

GRUPO II . BR11

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA	MESES	TOTAL
1	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS CON CONECTIVIDAD FIJA EN CUATRO PUNTOS	MENSUAL	892.733	5	4.463.665

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Medellín El valor asignado para el GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY) es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 49720 28 de Enero de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN; y el valor asignado para el GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11). Es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 62620 20 de mayo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. los cuales serán ejecutados por la entidad durante la vigencia fiscal de 2020. pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato.

GRUPOS	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ESTIMADO CONTRATO	REMANENTE
GRUPO I	9.000.000	7.500.000	1.500.000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

GRUPO II	9.000.000	4.463.665	4.536.335
----------	-----------	-----------	-----------

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

8.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones" • Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Y demás normas concordantes y pertinentes

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

9.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsible son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACION DEL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	11	12	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROponente AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENTE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

9.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato,



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirará por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 15 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	GRUPO I: EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (UBAM –BAS 14), PUERTO BOYACA (BIBAR), GUASIMAL(BIBOM), CANTIMPLORA(BIBAB) Y CIMITARRA(BIRREY). GRUPO II: EN EL MUNICIPIO MONTERIA(BAS 11) , CAUCASIA (BIRIF) Y TIERRA ALTA (BITER 11)
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 18.000.000.00) IVA INCLUIDO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	el valor asignado Para este proceso GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY). es de NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00) IVA INCLUIDO , respaldados por el CDP N° 49720 28 de Enero de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN; y el valor asignado para el GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11). Es de NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00) IVA INCLUIDO , respaldados por el CDP N° 62620 20 de mayo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	DE INFORMACIÓN para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	<p>La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00) IVA INCLUIDO. expedido por el Jefe de Presupuesto, En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes:</p> <p>Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. 3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. 5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Colaborar con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. 9. Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. 10. Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 14. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte</p>
--	---



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	<p>de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. 15. Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. 16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 17. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). 18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. 20. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 22. Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.</p>
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). <p>El contrato se perfeccionara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	<p>4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.</p> <p>5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.</p> <p>6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.</p> <p>7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.</p> <p>8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.</p>
SUPERVISOR	<p>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín.</p> <p>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

12. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal,

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

g. Registro Único Tributario.

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité jurídico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

L. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DIGSA-DISAN-DMMED diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

12. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- 12.1. Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
- 12.2.1 Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
- 12.2. Valoración Propuesta Económica en la plataforma transaccional SECOP II.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

13. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Remitirse al numeral 8.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION:

14.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

14.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

14.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 15 de DICIEMBRE de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

14.5 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

15 ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES, UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR –BAS 14 Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicará lo fundamentado en el artículo 5 párrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

17. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las cláusulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

18. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 49720 del 28 de ENERO de 2020, **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00) IVA INCLUIDO**
- CDP No. 62620 del 20 de mayo de 2020, **NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 9.000.000.00) IVA INCLUIDO**

GRUPO I: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET UBAM –BAS 14 Y SUS SATELITES ENFERMERIA BIBAR, ENFERMERIA BIBOM, ENFERMERIA BICAB Y ENFERMERIA BIRREY).

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO

Sargento Segundo. ALEXANDRA LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YOLANDA MURCIA
Comité Económico Estructurador

GRUPO II: SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11).

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO
Sargento Viceprimero. OLMAN VELASQUEZ GARCIA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINALMENTE DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YOLANDA MURCIA
Comité Económico Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA